

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de julio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20110074400**

C08_Ej.Costas

Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes la documental adosada por el apoderado reconocido para efectos de la entrega de dineros del señor Humberto Portilla Montenegro y la sociedad Chamorro Portilla¹, profesional en derecho CARLOS ALBERTO JARAMILLO PORTILLA.

Por lo anterior y dando alcance a lo dispuesto en providencia del 30-03-21 obrante en consecutivo 08 de esta encuadernación, de conformidad con el parágrafo 2° del Art 13 del Acuerdo PSCJA21-11731 se dispone que por secretaria provéase lo pertinente para la transacción de pago por abono en cuenta por lo que téngase en cuenta la certificación bancaria arrimada.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npf

¹ Consecutivo 29

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a02f2f1c3825ac071303c6c0d318b0c2f525b8204ed7ba4c611b49eb0ffde30**

Documento generado en 26/07/2022 07:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>